



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 275 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 28 de mayo de 2018

VISTO; la Carta de Renuncia de la Srta. Leydi Flor Carbajal Rodríguez, de fecha 28 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta de fecha 28.05.18, la Abog. Leydi Flor Carbajal Rodríguez, presenta ante el Despacho de Alcaldía su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por motivos estrictamente de índole personal, solicitándose le exonere el plazo de 30 días para hacer efectiva su renuncia;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) **Renuncia**, así mismo, en su artículo 185° establece que: *“la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación”*, la exoneración del plazo señalado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia irrevocable formulada por la Abog. **Leydi Flor CARBAJAL RODRÍGUEZ** en el cargo de **Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD** de la Municipalidad Provincial de



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Mariscal Cáceres, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servido efectuado a esta entidad edil.



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 79-2018-MPMC-J/A, de fecha 06 de febrero de 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 04048262